se le en justicia y a su señoria para que vs.a
provea y mande lo que mas convenga. la qual
dicha real provision su merced obedecio con el acatamiento
devido y dixo que en cumplimiento de lo que en ella por
ella manda no dara lugar a lo suso dicho sin que
primero se de en justicia a su señoria de lo suso dicho y an si
por esto como por el acuerdo que su abbad tuvo los
dias pasados sobre lo suso dicho y las cartas q
sobre la dicha razon y conformidad se les escrivieron al señor
y señor obispo y el abbad dando quenta de lo suso
dicho hasta que le conste de justicia provea y mande
lo que acerca desto se deva hazer no es parte asi
su merced como el abbad a tratar mas sobre ello
porque haziendo lo contrario seria yr expresamente
contra la real provision de su señoria // por tanto
dixo que mandava y mando que todas las pe
ticiones requerimientos testimonios y los demas
papeles y actuados que sobre la razon se an
presentado se junten juntamente con el dicho ca
bildo y cartas y que si qualquiera de las partes
para defensa de su justicia lo quisiere mando
a mi el presente escrivano se lo de todo debaxo de un
signo y asi lo proveyo y mando e firmo
los dichos Casandra diego benbenguid rosique fran.co
benvenguid. juan a fuentes nicolas perez fran.co cala
tayud regidores dixeron ~~que les parecen que se~~
~~haga de dicho contenido~~ fielmente y que los deve bolver so
brellos y de mostrarlo hazer y consentir apelar
para ante su señoria y para ello se den de a su dicho
convenga y lo piden por testimonio por no aver
se hallado en el cabildo pasado.
y ninguno de ellos dixeron los demas regidores
que se hallaron en el cabildo pasado firmaron.

H